



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 197 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 29 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 521-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 676-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 006-2018, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 521-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 65'491,601.00 y S/ 16'498,897.00 soles, respectivamente, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, Anexo 2-B, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, por la suma de SESENTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA y UN MIL SEISCIENTOS UNO 00/100 (S/ 65'491,601.00) soles en la fuente de financiamiento 3 Recursos POR Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, por la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y SIETE 00/100 (S/ 16'498,897.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 03, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL